



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO
BOLÍVAR**

**Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.
co**

Montecristo Bolívar, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA

DEMANDADO: PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ

RAD: 13458-40-89-001-2021-00039-00

Como recaudo ejecutivo, se anexan a la presente demanda, **PAGARÉ No. A-17775** con fecha de creación 12 de Abril de 2019 y fecha de vencimiento 13 de agosto de 2019, de la sociedad **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA**, resulta a cargo del ejecutado **PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.050.429.681 una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida en dinero, de conformidad con el Art. 422 del C.G.P y demás normas concordantes, como también las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo número 806 del 4 de junio de 2020, este despacho accederá a librar mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO y ORDENAR a la parte demandada PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ, con C.C No. 1.050.429.681, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, PAGAR a favor de la parte demandante SOCIEDAD ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA., identificada con el NIT. 892.300.678-7, por concepto de capital la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.832.987), contenido en PAGARE No. A-17775; más los intereses moratorios causados y que llegaren a causarse desde que se hacen exigibles las obligaciones hasta que se verifique el pago total de las mismas, a la tasa máxima legal permitida.

2.- NOTIFICAR este proveído en la forma indicada en el Decreto 806 del 2020 artículo 8° en armonía con las normas del C. G. del P. así mismo, se le advierte a la parte demandada que una vez sea notificada del presente asunto cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones

3.- Se le reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente trámite, al Dr. JAIRO JOSE CASTRO MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.189.002 y Tarjeta Profesional N.º 117.059 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado judicial de la sociedad ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA Sigla ETICOS LTDA, en los términos concedidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Montecristo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5adedc0cbfbb33cdd8acf24011cfc735b99ab56e95d6e81230a530ac8040af50

Documento generado en 14/09/2021 11:21:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**